

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

En la fecha de 29 de enero de 2021 el Comité Nacional de Apelación de la Federación Española de Rugby conoce para resolver el recurso presentado por Don Gonzalo BARBADILLO MATEOS, en calidad de Presidente del Club de Rugby CISNEROS, contra el acuerdo del Comité Nacional de Disciplina Deportiva que en la reunión del día 20 de enero de 2021, acordó DESESTIMAR la solicitud del CR Cisneros para la disputa el día 28 de febrero de 2021 del encuentro aplazado correspondiente a la Jornada 8ª de División de Honor, entre los Clubes CR Cisneros y UE Santboiana.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Como consecuencias de las intensas nevadas caídas en Madrid durante los días 7 y 8 de enero de 2021 se recibe en la Secretaría de la FER el siguiente escrito conjunto de los Clubes Alcobendas Rugby, CR Cisneros, CR Olímpico de Pozuelo, XV Sanse Scrum RC, CR Liceo Francés, AD. Ing. Industriales, Pozuelo Rugby Unión y XV Hortaleza RC, con lo siguiente:

“Con relación a los partidos que los equipos de los Clubes Madrileños deben disputar el fin de semana del 16 y 17 de enero de 2021 en las competiciones de División de Honor Masculina, División de Honor Femenina, División de Honor B Masculina y División de Honor Femenina B, los Clubes, Alcobendas RU, CR Cisneros, CR Olímpico de Pozuelo, CR Sanse Scrum, AD Ingenieros Industriales, CR Liceo Francés, Pozuelo RU y CR XV de Hortaleza exponen:

Primero.- como consecuencia del temporal de nieve que sufrió la Comunidad de Madrid el fin de semana pasado, las instalaciones deportivas han sido clausuradas y la previsión es que se mantengan así algunos días más, incluso el fin de semana.

Segundo.- desde el jueves 7 de enero, ningún equipo ha podido realizar entrenamiento alguno y no habiendo instalaciones disponibles, es probable que tampoco se pueda entrenar en el resto de esta semana.

Tercero.- los Clubes que tengan que jugar en Madrid, no contarán con campo para jugar sus partidos y actuar como local, hecho que provoca un perjuicio.

Cuarto.- las actuales limitaciones y restricciones en la movilidad de nuestros jugadores, hacen imposible realizar los test COVID en los plazos establecidos por la normativa y con el margen necesario para realizar los cambios que se pudieran necesitar.

ES POR LO QUE LOS CLUBES ANTES MENCIONADOS SOLICITAN:

Se solicita se den por presentadas en tiempo y forma las alegaciones recogidas en este escrito.

Se autorice el aplazamiento de los partidos:



División de Honor Masculina
CR Cisneros vs. UE Santoiana
Valladolid RAC vs. Alcobendas RU

División de Honor Femenina
CR Cisneros vs. CR Olímpico de Pozuelo
CR Majadahonda vs. CR Sanse Scrum

División de Honor Masculina B
Pozuelo RU vs. CR Liceo Francés
UR Almería vs. AD Ingenieros Industriales

División de Honor Femenina B
AD Ingenieros Industriales vs. CR El Salvador
BUC Barcelona vs. CR XV de Hortaleza”

Por su parte, el C.R. Cisneros remite el escrito siguiente:

“Adjunto vídeo del estado del Central y fotos del espesor de la nieve en el campo. Asimismo adjunto fotos de Paraninfo. Por último, copiaré el comunicado del Rector de la Universidad Complutense de Madrid con su decisión de cerrar todas las instalaciones de la UCM hasta el 18 de enero.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- *Prueba fotográfica sobre el estado del Campo de Rugby del Central.*
- *Prueba videográfica sobre el estado del Campo de Rugby del Central.*
- *Comunicado del Rector de la Universidad Complutense de Madrid*

SEGUNDO.- El Comité Nacional de Disciplina Deportiva en su reunión del 13 de enero de 2021 acordó lo siguiente:

Primero. – *ESTIMAR el aplazamiento de los partidos que figuran en el Fundamento Jurídico Primero.*

Segundo. – *EMPLAZAR a los Clubes que figuran en el Fundamento Jurídico Primero, para que comuniquen la fecha para la disputa del encuentro aplazado correspondiente, con anterioridad al martes 19 de enero de 2021 a las 14.00 horas.*

Los argumentos en los que fundamentó su resolución fueron los siguientes:

Primero. – *De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) *Por mal estado del terreno de juego*



b) *Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.*

[...]

f) *Por no estar el terreno de juego en las condiciones debidas e indicadas en el Reglamento de Juego, normas establecidas por la FER, y el presente Reglamento, sin que sea posible subsanar las anomalías antes del comienzo del encuentro”*

Tal y como han acreditado los Clubes, las instalaciones deportivas donde deben jugar los clubes de Madrid como local se encuentran indispuestas debido a las consecuencias de la situación climatológica del pasado fin de semana, no disponiendo además de personal y/o material suficiente para poder solventar la situación de fuerza mayor, lo cual provoca que sea impracticable el rugby.

Por ello, este Comité estima el aplazamiento de los encuentros de los clubes que deben disputar sus encuentros como local dentro de la Comunidad de Madrid, los cuales son:

División de Honor Masculina: CR Cisneros vs. UE Santoiana.

División de Honor Femenina: CR Cisneros vs. CR Olímpico de Pozuelo y CR Majadahonda vs. CR Sanse Scrum.

División de Honor Masculina B, Grupo C: Pozuelo RU vs. CR Liceo Francés.

División de Honor Femenina B: AD Ingenieros Industriales vs. CR El Salvador.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen la fecha para disputar el encuentro aplazado correspondiente antes del próximo martes, día 19 de enero de 2021 a las 14.00 horas.

Segundo. – Por lo que respecta a los encuentros que los clubes disputan fuera de la Comunidad de Madrid, cabe destacar que no existe causa que justifique el aplazamiento de los encuentros, puesto que actualmente no hay limitaciones de desplazamiento suficientes que impidan viajar a los Clubes afectados a tres o cuatro días (según si el partido se disputa en sábado o domingo) de la celebración de la respectiva jornada.

Además, el hecho de no haber realizado entrenamientos en las instalaciones afectadas por el temporal, no impidió haber podido realizar entrenamientos o prácticas en otras instalaciones (sirva de ejemplo los pabellones).

Finalmente, tampoco puede ser acogido positivamente el hecho de no haber realizado los correspondientes test de antígenos dado que existe margen de tiempo suficiente para que estos sean debidamente realizados con anterioridad a la celebración de los encuentros.



En consecuencia, este Comité no estima el aplazamiento de los siguientes encuentros:

División de Honor Masculina: Valladolid RAC vs. Alcobendas RU

División de Honor Masculina B: UR Almería vs. AD Ingenieros Industriales

División de Honor Femenina B: BUC Barcelona vs. CR XV de Hortaleza

TERCERO.- El C.R. Cisneros remitió el siguiente escrito:

Informarles que la fecha acordada por ambos equipos ha sido el 28 de febrero de 2021.

CUARTO.- El Comité Nacional de Disciplina Deportiva en su reunión del 20 de enero de 2021 adoptó la siguiente resolución:

DESESTIMAR la solicitud del CR Cisneros para la disputa el día 28 de febrero de 2021 del encuentro aplazado correspondiente a la Jornada 8ª de División de Honor, entre los Clubes CR Cisneros y UE Santboiana

Los argumentos en los que fundamentó la resolución fueron los siguientes:

Primero. – No consta acuerdo por parte de ambos clubes ya que únicamente ha comunicado una fecha para la disputa del encuentro el Club CR Cisneros.

Segundo. - En virtud de lo dispuesto en el Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER el encuentro se disputará la primera fecha disponible (fin de semana del 6 y 7 de febrero de 2021).

Dado que los clubes no han pactado fecha en el plazo conferido al efecto, no puede ser estimada la que propone el Club CR Cisneros por este Comité.

Además, la fecha propuesta no podría ser estimada salvo situación excepcional (que no existe en este caso), puesto que los encuentros aplazados deben disputarse en fechas anteriores a la disputa de la última jornada de la primera vuelta de División de Honor, el fin de semana del 20-21 de febrero de 2021.

Por ello, este Comité establece como fecha para la disputa del encuentro el fin de semana del 6-7 de febrero de 2021, debiendo los clubes comunicar lugar y hora del encuentro.

QUINTO.- Se recibe en la Secretaria de la FER escrito del club U.E. Santboina manifestando estar de acuerdo con la propuesta de fecha del C.R. Cisneros para que el encuentro se dispute el día 28 de febrero de 2021.



SEXTO.- Contra el acuerdo del Comité Nacional de Disciplina Deportiva recurre ante este Comité Nacional de Apelación el C.R. Cisneros alegando lo siguiente:

Primero.- el pasado viernes 17 de enero debía disputarse dicho partido en el Campo Central de la Ciudad Universitaria, y que a solicitud del CR Cisneros fue aplazado por encontrarse la instalación cubierta de nieve como consecuencia de la borrasca “Filomena”.

Segundo.- que el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Española de Rugby estimó procedente dicho aplazamiento porque: “...las instalaciones deportivas donde deben jugar los clubes de Madrid como local se encuentran indispuestas...”.

Tercero.- que el CR Cisneros y la UE Santboiana acordaron fijar como fecha de dicho partido el 28 de febrero de 2021, y así se comunicó a la FER.

Cuarto.- que el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Española desestimó dicho acuerdo por aplicación del “Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER: el encuentro se disputará la primera fecha disponible (en este caso, el fin de semana del 6 y 7 de febrero de 2021)”, cuando no correspondía porque el motivo del aplazamiento no obedecía a causa de la pandemia, si no, como se explica en los puntos PRIMERO y SEGUNDO, fue por la indisposición de las instalaciones como causa de la borrasca Filomena. Asimismo, el Comité manifiesta en el mismo epígrafe “Además, la fecha propuesta no podría ser estimada salvo situación excepcional (que no existe en este caso), puesto que los encuentros aplazados deben disputarse en fechas anteriores a la disputa de la última jornada de la primera vuelta de División de Honor, el fin de semana del 20-21 de febrero de 2021”.

Dada la sobrevenida actual situación de partidos aplazados en esta liga (7 equipos con 1 partido aplazado, 3 equipos 2 con partidos aplazados y 1 equipo 3 partidos aplazados), obligadamente será necesario habilitar el fin de semana del 27 y 28 de febrero, aun cuando el calendario prevea la finalización de la primera vuelta para el 21 de marzo.

Quinto.- que es voluntad y existe unanimidad entre todos los clubes de la división de honor en habilitar el día 28 de febrero de 2020 como fecha para disputar partidos aplazados. Este hecho se hace constar en un escrito remitido en fechas recientes por la asociación de clubes a la FER.

Sexto.- que el domingo 7 de febrero de 2021 el Seleccionado Nacional deberá disputar la quinta jornada del Campeonato de Europa 2020 frente al Seleccionado de Portugal en el campo donde el CR Cisneros actúa como local, y por tal motivo, dicha instalación queda “indisponible” para la celebración el partido de la referencia.

Séptimo.- qué de jugarse el partido el 7 de febrero, se sometería a ambos equipos a jugar cinco partidos seguidos (en el caso de CR Cisneros vs VRAC el 24 de enero, vs. Alcobendas RU el 31 de enero, vs. UE Santboiana el 7 de febrero, vs. Aparejadores de Burgos el 14 de febrero y vs. Getxo el 21 de



febrero y en el Caso de UE Santboiana vs. Getxo el 24 de enero, vs. Les Abelles el 31 de enero, vs. CR Cisneros el 7 de febrero, vs VRAC el 14 de febrero y vs. Ciencias de Sevilla el 21 de febrero), mientras que, si autorizase que el partido se celebre el 28 de febrero, ambos equipos tendrían una semana de descanso y luego jugarían cuatro partidos (CR Cisneros vs Aparejadores de Burgos y UE Santboiana vs. VRAC el 14 de febrero, CR Cisneros vs. Getxo y UE Santboiana vs. Ciencias el 21 de Febrero, CR Cisneros vs. UE Santboiana el 28 de febrero y la primera jornada de la segunda vuelta el 7 de marzo).

ES POR LO QUE EL CR CISNEROS SOLICITA:

- Se den por presentadas en tiempo y forma las alegaciones recogidas en este escrito.
- Se considere que existen nuevas circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la resolución del Comité del 20 de enero de 2021.
- Se habilite la fecha del fin de semana del 28 de febrero como jornada de liga a fin de poder disputar el partido en dicha fecha.
- Se autorice el aplazamiento del partido de la 8º jornada de la liga de División de Honor Masculina de la temporada 2020-2021, que debe enfrentar a los equipos del Club de Rugby Cisneros y el UE Santboiana que estaba previsto para el domingo 14 de enero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Club recurrente tiene razón cuando alega que los motivos del aplazamiento del encuentro de División de Honor, C.R. Cisneros – U.E. Santboiana prevista inicialmente su celebración para el día 17 de enero de 2021 no son por causas de la epidemia de COVID 19, sino por las tormentas de nieve que cayó sobre Madrid en la semana anterior que dejó impracticables las instalaciones deportivas de rugby durante bastantes días posteriores al temporal de nieve.

Así las cosas lo que procede tener en cuenta en este caso es lo se establece en el Artículo 44 a) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) y en el penúltimo párrafo del artículo 48 del mismo cuerpo legal, tal y como inicialmente el órgano disciplinario de primera instancia había indicado en su resolución del 13 de enero de 2021.

SEGUNDO.- De la documento que obra en el expediente queda acreditado que ambos clubes se han puesto de acuerdo para la celebración del encuentro aplazado en una nueva fecha, que es la del 28 de febrero de 2021. Fecha anterior al comiendo de la segunda fase de la competición (7 de marzo de 2021).

En base a ello, y de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 48 del RPC, procede la aceptación de la nueva fecha propuesta por ambos clubes (28 de febrero de 2021) para la disputa del encuentro de División de Honor, C.R. Cisneros – U.E. Santboiana.



Es por lo que

SE ACUERDA

ESTIMAR el recurso presentado por Don Gonzalo BARBADILLO MATEOS, en calidad de Presidente del **Club de Rugby CISNEROS**, contra el acuerdo del Comité Nacional de Disciplina Deportiva que en la reunión del día 20 de enero de 2021, acordó DESESTIMAR la solicitud del CR Cisneros para la disputa el día 28 de febrero de 2021 del encuentro aplazado correspondiente a la Jornada 8ª de División de Honor, entre los Clubes CR Cisneros y UE Santboiana.

En base a ello queda sin efecto el referido acuerdo del Comité Nacional de Disciplina Deportiva,

DECIDIENDO

Que el encuentro de la 8ª jornada de División de Honor, C.R. Cisneros – U.E. Santboiana, se dispute el día 28 de febrero de 2021.

Contra este acuerdo podrá interponerse Recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de quince días al de su recepción.

Madrid, 29 de enero de 2021

EL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN

Eliseo Patrón-Costas
Secretario